

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 1 de 5

**RESOLUCIÓN No. 101
(ABRIL 29 DE 2022)**

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E – VALLE DEL CAUCA”.

EL GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular externa número 003 del 24 de mayo de 2018 impartió instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales Código de Conducta y de Buen Gobierno de las IPS clasificadas en los grupos C1 y C2, y que contiene entre otros cuyo objetivos, provee mecanismos que aseguren las buenas prácticas en la gestión del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. Zarzal, contribuye a una competitividad responsable, permite un mejor desarrollo institucional y ofrece eficiencia en el manejo de los recursos".
- Que en la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 establece en el punto 4 Instrucciones Específicas para las IPS y más exactamente en el punto 4.2 el cual refiere a la “Modificación y adición Circular Externa 003 de 2018; manifestando en el 4.2.1. Modifíquese el numeral 2 “Ámbito de Aplicación”, el cual quedará así: **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN** La presente Circular Externa está dirigida a las IPS de los grupos C1, C2 y D1, establecidos en la Circular Externa 018 de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, o las normas que la modifiquen, sustituyan o eliminen.
- Que la Circular Externa 003 del 2018 establece en el punto 3.3.2.1.6.3 referente al comité de riesgos, la medida 49 la composición del comité, así mismo en la medida 50 referente a las funciones del comité de riesgos.
- Que en el punto 4.2.2.2. de la Circular Externa 20211700000005-5 DE 2021 se adiciona la medida 50.1 la cual adiciona funciones a cargo del comité de riesgos.
- Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 009 de 2016 impartió instrucciones relativas al diseño, aprobación e implementación del Sistema de Administración de Riesgos por Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT), las cuales deben traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la entidad.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 2 de 5

**RESOLUCIÓN No. 101
(ABRIL 29 DE 2022)**

**POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E – VALLE DEL CAUCA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Creación del Comité de Gestión Integral de Riesgos. Crear el Comité de gestión integral de riesgos del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal.

ARTÍCULO 2: Objetivo. El Comité está encargado de liderar la implementación y desarrollar el monitoreo de la política y estrategia de la gestión de riesgos del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. Zarzal.

ARTÍCULO 3: Conformación. El **Comité de Gestión Integral de Riesgos**, estará integrado por:

- Gerente, quien lo preside.
- Subgerente Científico.
- Técnico en Estadística.
- Subgerente Administrativo y Financiero
- Asesor de Planeación
- Asesor de Calidad
- Un Integrante de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 4: El Comité de Gestión Integral de Riesgos tendrá las siguientes funciones:

- Establecer estrategias para prevenir y mitigar los riesgos en salud.
- Identificar, medir, caracterizar, supervisar y anticipar, mediante metodologías adecuadas, los diversos riesgos (de salud, económicos, operativos, de grupo, lavado de activos, reputacionales, entre otros) asumidos por la entidad, propios de su función en el SGSSS.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 3 de 5

**RESOLUCIÓN No. 101
(ABRIL 29 DE 2022)**

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E – VALLE DEL CAUCA

- Hacer seguimiento y evaluar periódicamente el funcionamiento de los Comités internos de la institución relacionados con asuntos de salud, incluidos los de vigilancia epidemiológica, historias clínicas, infecciones, y farmacia.
- Velar por el cumplimiento y mejoramiento progresivo de los procesos y estándares relacionados con la seguridad del paciente.
- Evaluar y formular a la Junta Directiva o quien haga sus veces, las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se expone el Hospital Departamental San Rafael, para mitigar su impacto, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del ciclo general de gestión de riesgos, incluyendo todas las etapas que se mencionaron en el punto anterior, para cada uno de los riesgos identificados.
- Evaluar y formular a la Junta Directiva, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos.
- Evaluar y proponer a la Junta Directiva, el Manual de procesos y procedimientos y sus actualizaciones, a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos.
- Identificar las consecuencias potenciales que pueda generar la materialización de los diferentes riesgos sobre las operaciones que realiza El Hospital Departamental San Rafael E.S.E. Zarzal.
- Evaluar los límites de exposición para cada uno de los riesgos identificados, y presentar a la Junta Directiva y al Representante Legal, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
	RESOLUCIÓN	TRD:
		PÁGINA: 4 de 5

RESOLUCIÓN No. 101
(ABRIL 29 DE 2022)

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E – VALLE DEL CAUCA

- Objetar la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas o límites de riesgo establecidas por el Hospital oficialmente reconocido al cual esta pertenezca.
- Conocer y discutir los resultados de las pruebas de tensión (stress test) en el caso que apliquen y el plan de acción a ejecutar con base en ellos para informarlo a la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano que haga sus veces.
- Informar a la Junta Directiva y al Representante Legal sobre los siguientes aspectos:
 - El comportamiento y los niveles de exposición del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. Zarzal a cada uno de los riesgos (como mínimo los riesgos prioritarios), así como las operaciones objetadas. Los informes sobre la exposición de riesgo deben incluir un análisis de sensibilidad por escenarios y pruebas bajo condiciones extremas basadas en supuestos razonables (stress testing).
 - Las desviaciones con respecto a los límites de exposición de riesgo previamente establecidos, si se llegasen a presentar (posibles incumplimientos frente a los límites), operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con vinculados.
 - Validar e informar a la Junta Directiva y al Representante Legal, el avance en los planes de acción y de mejoramiento, para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos.”.

RESOLUCIÓN No. 101
(ABRIL 29 DE 2022)

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E – VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO 5: Reuniones: El Comité de Gestión Integral de Riesgos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., se reunirá de forma ordinaria cada cuatro (4) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación.

ARTÍCULO 6: Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Comité podrá invitar a los líderes de proceso quienes podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 7: Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados y las decisiones adoptadas. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 8: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zarzal, Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2022.



JULIÁN ANDRÉS CORREA TRUJILO
Gerente Hospital Departamental San Rafael E.S.E.